

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONSTITUCION DE

COMPANIA ANONIMA

MA DENOMINADA

" BIOREY S. A. " -----

(Capital: S/. 500.000,00) -



[Firma manuscrita]

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de

Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Noviembre

de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, Abogado MARCOS

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com-

parecen las siguientes personas: Licenciada Ruth Costales

Parrales, soltera, estudiante; Señorita Fátima Real Andra-

de, soltera, estudiante; señorita Irène Márquez de la Plata

Avilés, soltera, estudiante; señorita Yolanda Wolf Muñoz,

soltera, estudiante ; y señorita Sheyla Peña Campodónico,

soltera, estudiante ; las comparecientes ecuatorianas, mayo-

res de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obli-

garse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien ins-

truidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la

que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del

tenor siguiente : - MINUTA: " SEÑOR NOTARIO: -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una en la cual conste la Constitución de Compa-

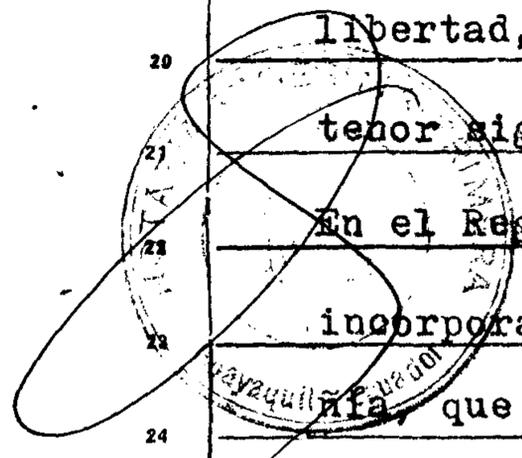
ñía, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: INTERVINIENTES : - Comparecen al tenor

de esta escritura pública, por sus propios derechos las si-

guientes personas, ecuatorianas, mayores de edad y domici-

liadas en la ciudad de Guayaquil, señoritas Ruth Costales



1 Parrales, Fátima Real Andrade, Irene Márquez de la Plata Avi-
2 lés, Yolanda Wolf Muñoz, y Sheyla Peña Campodónico, quienes
3 manifiestan su voluntad de constituir una compañía Anónima.-

4 SEGUNDA: - La compañía que por este acto se constituye, esta-
5 rá regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de
6 Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: -

7 "ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA BIOREY S. A." - ARTICULO

8 PRIMERO: - El nombre de la compañía será "BIOREY S. A." -

9 ARTICULO SEGUNDO:- El domicilio principal de la compañía se-
10 rá la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. - ARTICULO

11 TERCERO: - El objeto social de la compañía será el aprove-
12 chamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas
13 sus fases, extracción y procesamiento que correspondan según

14 las diferentes especies de que se trate, incluyendo la

15 cría, el cultivo, la cosecha y el procesamiento de camarones
16 y mariscos en general y su comercialización en todos los mer-

17 cados nacionales y de exportación. - Podrá realizar toda cla-
18 se de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales,

19 industriales y de cualquier otra índole que no le estén le-
20 galmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor

21 cumplimiento de su objeto principal.- ARTICULO CUARTO: -

22 El plazo de duración es de cincuenta años, a partir de la
23 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

24 ARTICULO QUINTO:- El capital social de la compañía es de
25 QUINIENTOS MIL SUCRES divididos en quinientas acciones igua-
26 les, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. -

27 Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente
28 de la Compañía. - Cada acción liberada de mil sucres

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta Gen-
2 ral, las no liberadas lo darán en proporción a su valor paga-
3 do . - ARTICULO SEXTO . - Para todo lo concerniente a Fondo
4 de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, trans-
5 ferencia, transformación, liquidación, y todo aquello que en
6 estos estatutos no se determine, se estará a lo que dispone
7 la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en pro-
8 porción al valor pagado de las acciones y se efectuarán entre
9 los meses de Junio a Octubre de cada año. - La compañía se
10 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier
11 motivo, si la Junta General de Accionistas así lo determina. -
12 El Gerente actuará de liquidador de la compañía .- ARTICULO
13 SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el órgano supre-
14 mo de la compañía y estará integrado por los socios de la
15 misma legalmente convocados y reunidos . - ARTICULO OCTAVO:-
16 Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias,
17 se reunirán en el domicilio principal de la compañía.- Las
18 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una
19 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finali-
20 zación del ejercicio económico de la Compañía.- Las Juntas
21 Generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del
22 año en que fueren convocadas . - ARTICULO NOVENO:- Las Juntas
23 generales serán convocadas por el Presidente mediante aviso
24 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación
25 en el domicilio principal de la compañía con ocho días de
26 anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con
27 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta . -
28 ARTICULO DECIMO:- El quórum para las Juntas Generales será

1 el concurrente que represente por lo menos la mitad del ca-
2 pital pagado en Primera Convocatoria, y con el número de Ac-
3 cionistas presentes en segunda Convocatoria, debiendo expre-
4 sarse así en la referida convocatoria . - ARTICULO DECIMO
5 PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán
6 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
7 reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
8 a la mayoría numérica . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO : - Las
9 atribuciones de la Junta General son las siguientes : . --
10 a) Nombrar y remover al Presidente y Vicepresidente /y Gerente/
11 Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remunera-
12 ciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General
13 y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer
14 el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo
15 de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución
16 del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía;
17 e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía;
18 y f) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y
19 los presentes Estatutos Sociales. - ARTICULO DECIMO TERCERO:-
20 La administración y representación legal de la compañía es-
21 tará a cargo del Presidente y Vicepresidente de la misma,
22 quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en
23 forma individual, durarán cinco años en el ejercicio de su
24 cargo, y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.-
25 El Gerente podrá administrar y representar a la compañía
26 única y exclusivamente en forma conjunta con el Vicepresi-
27 dente, quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo.-
28 Las facultades de los administradores serán las contempla-


BANCO AMAZONAS

Nº 104

Guayaquil, 31 de Octubre de 1983.
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

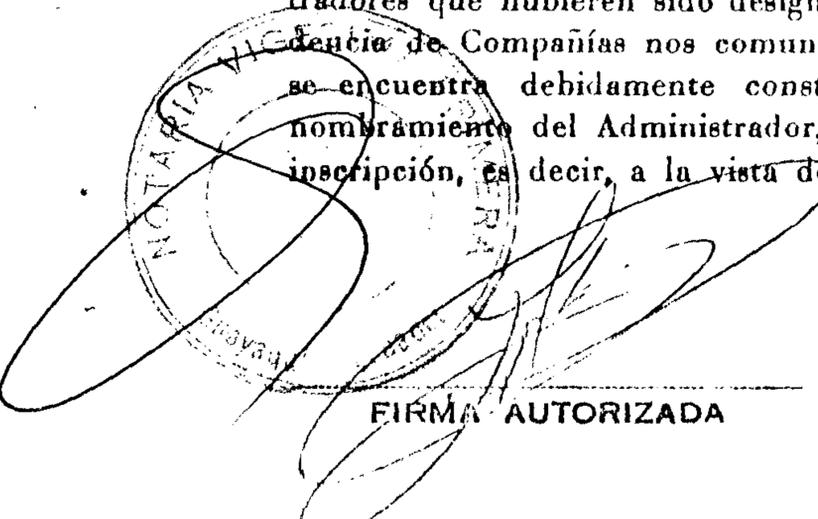
"BIOREY S.A."

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
LCDA. RUTH COSTALES PARRALES	S/. 25.000,00
FATIMA REAL ANDRADE	25.000,00
IRENE MARQUEZ DE LA PLATA	25.000,00
YOLANDA WOLF MUÑOZ	25.000,00
SHEYLA PEÑA CAMPODONICO	25.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/.125.000,00

(CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES).x.x.x.x.x.x.x.x
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.



FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Guayaquil, 31 de Enero 1979

452-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
BIOREY S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse BIOREY S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "el aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto principal."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y la Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández,
M.S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
JAP/JRG/Pct.

Señor:

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, Ruth Costales Parrats, con Cédula de Identidad No.-

0907360351

y Cédula Tributaria No.- 100000

solicito a Usted me conceda un Certificado de no adeudar al

Fisco, para constitución de compañías, mi domicilio está -

situado en las calles Víctor Manuel Rendón 911 y Rumichaca-

tercer piso, de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Noviembre 15 de 1.983.

Ruth Costales Parrats

0907360351

1955/8

15

noviembre

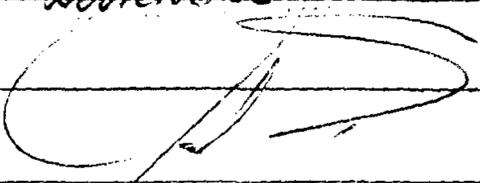
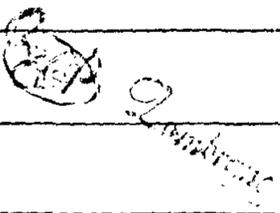
1983

Derecha

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

421

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo Fátima Real Andrade

con cédula de

identidad No. 09-0778409-4

y cédula Tributaria No. 319782

solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco para Constitución de Compañía, mi domicilio está situado en las calles V. M. Renedón 911.

Guayaquil, Noviembre 9 de 1983

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

FATIMA REAL ANDRADE

0907784094

319782

15

NOVIEMBRE

83

FANNY ZUNIGA GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



Handwritten scribble on the left margin.

Vertical line of numbers from 1 to 25 on the left margin.

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo, Irene Márquez de la Plata Avilés

con cédula -

de ciudadanía No. 09-07737944

y cédula Tributaria No. 044483

solicito a usted me conceda un certificado de no acudir al Fisco

para Constitución de Compañía, mi domicilio está situado en las -

calles V.M. Roldón 911.

Guayaquil, Noviembre 9 de 1983

IRENE Márquez de la Plata Avilés

0907737944

044483

15

NOVIEMBRE

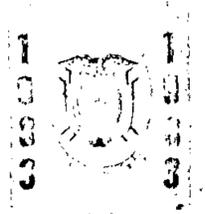
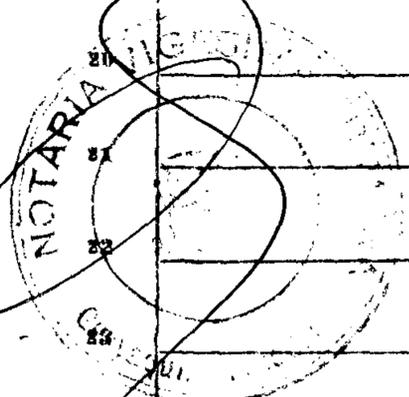
83

FANNY LUNIGA GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Y8, Colonia Primavera Wolf. Muñoz

con cédula de

Identidad No. 09-06295415

y cédula Tributaria No. 310604

solicito a usted me conceda un certificado de no aducir al Fisco

co para Constitución de Compañía, mi domicilio está situado en

las calles V.M. Rondón 911.

Guayaquil, Noviembre 9 de 1983

VALIDO POR CINCO DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA que *Jolando Wolf Muñoz*

09-06295415 Titular

310604

Noviembre

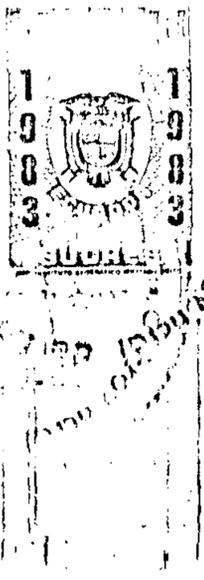
de 1983

[Handwritten signature]
GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ciudad.-

Yo Sheyla Peña Campodónico con cédula -
de ciudadanía No. 120114593-3 y cédula Tributaria No. 218605
solicito a usted me conceda un certificado de no adeudar al Fisco
para Constitución de Compañía, mi domicilio está situado en las -
calles V. M. Rendón 911.

Guayaquil, Noviembre 9 de 1983

Sheyla Peña Campodónico

1201145933

218605

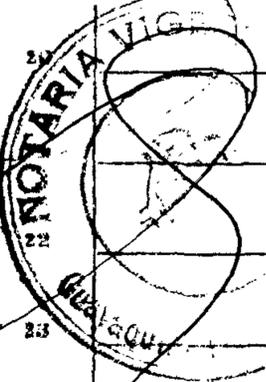
15

Noviembre 10 1983

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 das en el artículo Doscientos noventa y cinco y otros de la
2 Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO CUARTO : - La fiscali-
3 zación y control de la compañía estará a cargo de un Comisa-
4 rio elegido por la Junta General de Accionistas, quien ten-
5 drá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley
6 de Compañías . - TERCERA: - El capital de la compañía ha
7 sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:-
8 Licenciada Ruth Costales Parrales, ha suscrito cien accio-
9 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha
10 pagado en dinero en efectivo la suma de Veinticinco mil su-
11 cres; la señorita Fátima Real Andrade, ha suscrito cien ac-
12 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y
13 ha pagado en dinero efectivo la suma de Veinticinco mil su-
14 cres; la señorita Irene Márquez de la Plata Avilés, ha sus-
15 crito cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
16 cada una y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinticin-
17 co mil sucres; la señorita Yolanda Wolf Muñoz, ha suscrito
18 cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
19 una y ha pagado en dinero efectivo la suma de Veinticinco
20 mil sucres; y la señorita Sheyla Peña Campodónico, ha sus-
21 crito cien acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
22 cres cada una y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinticin-
23 cinco mil sucres.- En consecuencia de lo cual se encuentra
24 totalmente suscrito el capital de la compañía y pagado en
25 un veinticinco por ciento, cada uno de los accionistas suscri-
26 tas, obligándose los accionistas a pagar el capital suscrito
27 y no pagado en el plazo de dos años contados a partir de la
28 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercan-



1 til.- Las entregas de dinero referidas en esta cláusula, cons-
 2 tan en el Certificado de Integración de Capital que se adjun-
 3 ta.- El Doctor Jorge Pino Vernaza, queda autorizado a reali-
 4 zar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede
 5 legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar
 6 a la Primera Junta General de Accionistas, así como a obte-
 7 ner el Registro Unico de contribuyentes.-Anteponga y agregue
 8 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para
 9 la completa validez y perfeccionamiento de este Instrumento
 10 Público.-Atentamente.-J. Pino V.- Doctor Jorge Pino Vernaza.-
 11 Abogado.- Registro setecientos treinta y siete.-Guayaquil".-
 12 (Hasta aquí la Minuta).- La misma que queda elevada a Escri-
 13 tura Pública.- Queda agregado a este Registro, el Certificado
 14 de Depósito Bancario, Oficio de la Subsecretaría de Recursos
 15 Pesqueros y Certificados de No Adeudar al Fisco.-Leída esta
 16 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
 17 a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se
 18 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 19 Notario.Doy fe.- Entrelinias:y Gerente.-Vale.

20
 21
 22 LCDA. RUTH COSTALES PARRALES
 Ced. U. No. 0907668351
 Ced. Trib. No. 195548
 23 Certif. de Vot. No. 7-271 AL

FATIMA REAL ANURADE
 Ced. U. No. 0907784094
 Ced. Trib. No. 319782
 24 Certif. de Vot. No. 69-122SN

25 IRENE MARQUEZ DE LA PLATA
 Ced. U. No. 0907737944
 Ced. Trib. No. 044483
 26 Certif. de Vot. No. 21521

YOLANDA WOLF MUÑOZ
 Ced. U. No. 090797415
 Ced. Trib. No. 310004
 27 Certif. de Vot. No. 69-122SN

28 SHEYLA PERA CAMPODONICO
 Ced. U. No. 1201145933
 Ced. Trib. No. 218605
 Certif. de Vot. No. 7-16

MARCOS DIAZ CASQUEJE
 NOTARIO Se Notor-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

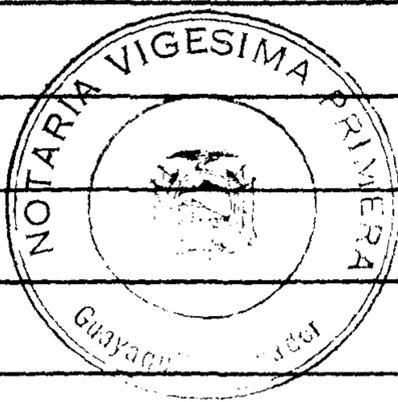
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en
OCHO fojas que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento. - Este Testimonio corresponde a la Escritura
Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada
" BIOREY S. A. " . -

Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGE CI : - En cumplimiento lo que dispone el artículo
segundo de la Resolución No. IG-C-83-1866, dictada por el
Intendente de Compañías Encargado, el 2 de Diciembre de 1.983,
se tomó nota de la publicación que contiene dicha resolución
en el margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución
de la Compañía Anónima denominada " BIORFY S. A. ", otorgada
por ante mí, el 17 de Noviembre de 1.983.- Guayaquil, seis
de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. -



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución nú-
mero IG- CA- 83- 1866, dictada el 2 de Diciembre de 1.983 por el Intendente
de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública que contiene
la constitución de la compañía denominada "BIOREY S. A."; de fojas 20.609
a 20.623, número 1.474 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y ano-
tada bajo el número 15.747 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre -
de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrad
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD C e r.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de

esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de

Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el

Registro Oficial Nº 878, del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Di

ciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de

Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, ocho de Di

ciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



9977

SC -DA -SG- 83

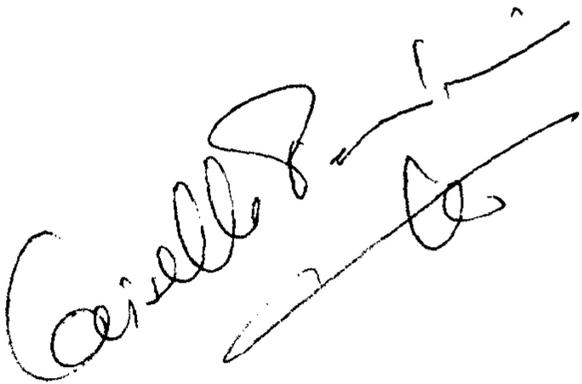
Guayaquil, Diciembre 23 de 1983

Señor
GERENTE DEL BANCO AMAZONAS
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "BIOREY S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalo
SECRETARIO GENERAL

PdC